

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	GEC-FT-82-V1
		PÁGINA	1 de 2

ACTA No. 002

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO	TIPO DE CONTRATO (ARRENDAMIENTO /SERVICIO /OBRA /COMPRA/ CONSULTORÍA/ SUMINISTRO)	
CO1.PCCNTR.6533688	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO		
SANDRA MILENA TUNJO GONZALEZ		
NIT	FECHA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO
52.433.380	17/07/2024	\$ 33.200.000
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES INTERNOS Y A ENTES EXTERNOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN.		
PLAZO DE EJECUCIÓN		FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRORROGA
5 MESES Y 16 DÍAS		31/12/2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR		NOMBRE DEL SUPERVISOR
		MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS

MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
En el Municipio de Chía nos reunimos las partes intervinientes del contrato mencionado para adelantar la presente acta de terminación anticipada, a partir del día 27/12/2024 teniendo en cuenta que dentro del desarrollo del objeto contractual, se revisó y verificó por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, razón por la cual, de mutuo acuerdo se concerta la terminación anticipada del contrato con la finalidad de proceder a revisar la respectiva cuenta de cobro y proceder al trámite para su pago en la actual vigencia fiscal.

Así las cosas, constituido el contrato este puede terminarse de manera normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso; (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o incumplimiento grave del contratista que implica caducidad; (iii) por causas legales o contractuales; muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa), o terminación unilateral.

Es de tener en cuenta que de acuerdo la respuesta con el principio de la Autonomía de la Voluntad, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, los contratistas no están llamados a realizar lo imposible, y en caso de presentarse una contingencia que afecte tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los fines que este conlleva, permite que las partes dar por terminado el contrato de Mutuo Acuerdo.

En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
1. Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos para su rendición, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos de la administración, respecto de la gestión contractual del municipio.	Informe rendido dentro del procedimiento indicado por la Contraloría de Cundinamarca. Ubicación Evidencia: Aplicativo Sia Observa
2. Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo SIA CONTRALORIA dentro de los términos establecidos para su rendición, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos de la administración, respecto de la gestión contractual del municipio.	Informe dispuesto para su correspondiente rendición, dentro de los tiempos y procedimientos indicados por la Contraloría de Cundinamarca. Ubicación Evidencia: Bases de datos (drive) oficina de contratación.
3. Apoyar en la elaboración, cargue y rendición de la información correspondiente al aplicativo CHIP – PERSONAL Y COSTOS, dentro de los términos establecidos para su rendición, de acuerdo a la información que reposa en las bases de datos de la	Informe dispuesto para su correspondiente rendición, dentro de los tiempos y procedimientos indicados por la Contaduría General de la Nación.

